

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 16 de diciembre de 2022.

A despacho de la señora Jueza los presentes procesos ordinarios laborales promovidos en contra de Colpensiones, indicándole que por reorganización de la agenda se hace necesaria su reprogramación.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ordinarios Laborales
Reliquidación Indemnización Sustitutiva

REPROGRAMA AUDIENCIAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace menester reprogramar la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, dentro procesos ordinarios laborales de única instancia que mas adelante se enunciarán.

Ahora bien, en aplicación del principio de economía procesal y en aras de darle celeridad a los presentes trámites, como quiera que cuentan con similar situación fáctica y jurídica, la aludida diligencia se celebrará de manera concentrada o conjunta, así:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	HORA
17380311200120220001900	Eduardo Duarte Rodríguez	Colpensiones	16/01/2023	03:00 p.m. Con el radicado 2022-00016, que ya se encuentra fijada.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	HORA
17380311200120220003300	Sofanor Enrique Barrios Rodríguez	Colpensiones	26/01/2023	11:00 a.m. Con el radicado 2022-00055, que ya se encuentra fijada.

Por secretaría, remítase este proveído a la dirección electrónica de los apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5a18b7c9125a36b36ce059a4f2e324368b656fdb420681a67c819e4cd8ac2a**
Documento generado en 16/12/2022 10:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>